

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO		Digitally signed by 'CN= Ayuntamiento de Alcobendas'		REGISTRO DE SALIDA
Nº: 12499		Date: 2024.09.11 12:48		Nº:
Fecha: 11/09/2024		Reason: Documento Pl		Fecha:
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 535585 Dependencia: EDUCACION Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098			LLERUBI, S.L. CL SECTOR FORESTA, 37 Plta. BJ Pta. IZQ TRES CANTOS (28760) MADRID	

ASUNTO

contrato menor

RESUMEN

CM 2024 561 023 FORMACIÓN ALUMNOS MEDIADORES IES GLORIA FUERTES

TEXTO DEL DECRETO

AD 12024000100564

CM-2024-561-023

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Se ha emitido por parte de la Subdirección general de Educación el informe previsto en el art. 118.2 LCSP, de fecha 23/08/2024, de necesidad de contratación para la FORMACIÓN DE ALUMNOS MEDIADORES DEL IES GLORIA FUERTES, y no alteración de su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales establecidos en la ley.

A estos antecedentes les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- El art. 118 de la LCSP dispone lo siguiente:

1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.
2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.
3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.
4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
5. Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.
6. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.

Por todo ello y en virtud del acuerdo de delegaciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2024 (10/070), modificada por Acuerdo JGL 06/083 de 12 de marzo y por Acuerdo JGL 03/098 de 23 de marzo, vengo a

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 12499			Nº:	
Fecha: 11/09/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 535585 Dependencia: EDUCACION Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098			LLERUBI, S.L. CL SECTOR FORESTA, 37 Plta. BJ Pta. IZQ TRES CANTOS (28760) MADRID	

RESOLVER:

Primero.- Adjudicar, como órgano de contratación, a LLERUBI SL CENTRO DE FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO EDUCATIVO, con NIF B88234539, para el contrato de FORMACIÓN DE ALUMNOS MEDIADORES DEL IES ÁGORA, por importe de 600 € exento IVA.

Segundo.- Autorizar y disponer a favor del adjudicatario la cantidad total de 600€, exento IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 561/32600/22706 del Presupuesto del Ayuntamiento.

Para el gasto correspondiente al presente ejercicio, cuyo importe se cifra en un total de SEISCIENTOS EUROS (600€), exento de IVA existe consignación adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria señalada.

Tercero.- Informar que la forma de pago será mediante transferencia bancaria, previa presentación de la factura el mismo mes a través de la plataforma digital www.face.gob.es.

Una vez presentadas la factura, el plazo de pago será el indicado en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, siempre y cuando el Ayuntamiento preste su conformidad a las mismas previo informe del departamento instructor.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución a todos los interesados.

Quinto.- Publicar la formalización del presente contrato en el perfil del contratante.

Sexto.- Incorporar, en su momento, al expediente electrónico de Compras esta resolución, así como el documento AD y la factura correspondiente.

Contra la presente resolución podrán presentarse los recursos que se consideren pertinentes, de conformidad con lo señalado en los apartados B y D del RÉGIMEN DE RECURSOS que acompaña a esta resolución.

<p>Código de Verificación Electrónico Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.alcobendas.org/ El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público</p>	
<p>Pág. 2 de 3</p>	

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 12499			Nº:	
Fecha: 11/09/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 535585 Dependencia: EDUCACION Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098			LLERUBI, S.L. CL SECTOR FORESTA, 37 Plta. BJ Pta. IZQ TRES CANTOS (28760) MADRID	

ID. FIRMA		FECHA	11/09/2024	
FIRMADO POR	FERNANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (CONCEJAL DELEGADO) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			